

ANUNCIO DEL CERTIFICADO NÚMERO 2023-0434 DE 28/12/2023 APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO EN LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES BENEFICO SOCIALES DEL MUNICIPIO DE BENIFAIÓ PARA EL EJERCICIO 2023 (expediente 7748/2023)

Primera. Finalidad y objetivo.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro del municipio de Benifaió que destinen sus actividades a fines benéfico-sociales en régimen de concurrencia competitiva y prorrateándose la concesión de forma lineal entre todas las entidades solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, en función del crédito disponible en la partida correspondiente del presupuesto municipal.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención cualquier asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el registro municipal de Asociaciones con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvención, siempre que dediquen su actividad al desarrollo personal i la promoción de la autonomía personal de personas en situación de dependencia o con diversidad funcional, así como atención a personas en situación de vulnerabilidad social o en situación de exclusión social, durante el ejercicio 2023.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se han aprobado por Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023.

Cuarto. Dotación económica.

La convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 500.231.48004 "Subvenciones entidades benéfico-sociales" del presupuesto municipal para el año 2023, siendo la consignación de 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo de las Bases Reguladoras. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del 22 al 31 de enero de 2024.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia normalizada individualizada según modelo Anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I o C.I.F
- c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para el cual se solicita la subvención.
- d) Actualización de los datos del registro municipal de asociaciones, en su caso.



- e) Certificado de hallarse el solicitante al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social y Tesorería municipal.
- f) Declaración responsable de no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y .3 de la LGS.
- g) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas/concedidas a otras entidades para las mismas actividades solicitadas al Ayuntamiento de Benifaió.
- h) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se incluirá también una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- i) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- j) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. La factura deberá contener los siguientes *requisitos* (artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benifaió):
 - Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
 - Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad. Contener los datos o requisitos exigidos por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre.
 - Así mismo, la factura presentada deberá contener la diligencia “abonado” o similar.
 - Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- k) ANEXO II- declaración jurada de persona o entidad beneficiaria de subvención municipal
- l) ANEXO III- declaración jurada relativa a difusión
- m) ANEXO IV- declaración jurada relativa a subvenciones recibidas
- n) ANEXO V- declaración jurada relativa a la no presentación de facturas que se hayan utilizado para justificar otras subvenciones
- o) ANEXO VI- Declaración jurada relativa a la memoria de actividades
- p) ANEXO VII- declaración jurada relativa al presupuesto de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.

*Bases integrales publicadas en sede electrónica del Ayuntamiento de Benifaió, carpeta “ayudas y subvenciones” <https://benifaio.sedelectronica.es/board/>